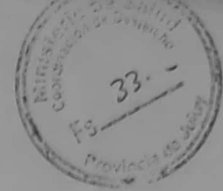


Res. 140-
SEP/21



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE N° 714-3343/18
BR.

DECRETO N° **300** s.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2019

VISTO:

La Resolución N° 005364-S-2019, de fecha 01 de marzo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto resolutivo se reconoció el adicional por tareas críticas en el nivel 3, a favor del Dr. Raúl Alfredo Cabezas, CUIL N° 20-25613022-0; en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, a partir del 08-10-2018, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4418 y del Decreto Acuerdo N° 517-S-08;

Que, obra la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, del que surge que resulta necesario la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

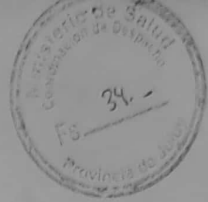
ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-3343/2018, caratulado "NOTA DR. RAUL ALFREDO CABEZAS, SOLICITA EL ADICIONAL POR CRITICIDAD", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.019- Ley N° 6.113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENDO A LA VISTA



Raúl
RAÚL ALFREDO CABEZAS
Médico Titular de Residencia
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CDE. A DECRETO N°

300

-S.-

ARTICULO 3°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

[Signature]
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



[Signature]
CPN GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
CPN CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
CSC CLAUDIA VISELA HUANGA
A.C. Jefe de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

AB.

EXP. N°714-3343/2018.-

RESOLUCIÓN N°

140

SEP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 AGO. 2021

VISTO:

El Expte. N°714-3343/2018 mediante el cual se tramita el reconocimiento del adicional por tareas críticas nivel 3 a favor del Dr. Raúl Alfredo Cabezas, C.U.I.L. N°20-25613022-0, Categoría A, Agrupamiento Profesional Ley N°4418, quien cumple funciones como Médico Asistencial especialista en Cirugía Endocrina del Hospital Pablo Soria y el Decreto Acuerdo N°517-S-18; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°300-S-2019 de fecha 20-12-2019, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2019 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignando en el Artículo 1° del Decreto N°300-S-2019 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N°6213.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



C.P.R. FORTUNATO ESTEBAN DAHER
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS